para le usar, y egercer en el mencionado inte
rin caso que por los referidos, ò alguno de ellos
à el no seais admitido, y quiero, y es asimismo mi
voluntad, que tengais el dho. oficio por juro de
heredad perpetuamente para siempre jamas
para vos, y vuestros herederos, y succesores, y
para quien de vos, ò de ellos huviere titulo, voz
ò causa, y voz, y ellos lo podais, y puedan ceder
renunciar, traspasar, y disponer de el en
vida, ò en muerte, por testamento, ò en o-
tra qualquiera manera como bienes, y dros.
vuestros propios, y suyos, y la persona en qui
en recayere lo haga con la misma facul-
tad de nombrar teniente, no queriendolo ser-
vir por si y con las demas prerrogati-
vas, preheminencias, y perpetuidad, q.
vos sin q. le falte cosa alguna: y q. con
el nombramiento, renunciacion, ò disposi-
cion vuestra, ò de quien sucediere en dho. ofi-
cio se haya despachar titulo de el con la dha.
calidad de nombrar teniente perpetua-
mente inicitras no se consigne el impor-
te respectivo à sola esta gracia, y con la mis-
ma perpetuidad, aunque el que le renuncia-
re no haya vivido, ni viva dias, ni horas
algunas despues de la tal renunciacion
y aunque no se presente ante mi dentro
del termino de la ley: y que si despues de vu-
estros dias, ò de la persona q. sucediere en este
oficio le huviere de heredar alguna, que
por ser menor edad, ò muger no le pueda